



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 29 de setiembre de 2021.

Señora
Presidente de la
Comisión Honoraria Administradora
del Seguro de Salud para los Funcionarios
de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Patricia Aldama

E.E. 2021-17-1-0003008

Ent. N° 0999/2021

Oficio N° 4232/2021

Transcribo la Resolución N° 2071/2021 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 29 de setiembre de 2021:

“VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los Funcionarios y ex Funcionarios jubilados de OSE, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 25 de marzo de 2021 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, el correspondiente Estado de Ganancias y Pérdidas, el Estado de otros Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020, sus respectivas Notas explicativas y el Estado de Ejecución Presupuestal;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y a las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 emitidos por la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los Funcionarios y ex Funcionarios jubilados de OSE (CHASSFOSE);

2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";

3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Salud para los Funcionarios y ex Funcionarios jubilados de OSE y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente,

Im


Cra. Lic. Olga Sentinelli Tsubner
Secretaría General

 chassfose
26 OCT. 2021
ENTRADA